PARAMETROS ESTABLECIDOS Y DESCRITOS EN EL PEI Y PACTO DE CONVIVENCIA PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Cuando un estudiante muestre durante el primer período del año escolar, un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa podrá ser promovido al grado siguiente, mediante el siguiente proceso:

- Postulación ante el comité de promoción y evaluación en el primer período académico.
- Dicha postulación debe ser aprobada por sus padres de familia o acudientes en forma escrita.
- Esta solicitud ante el comité de evaluación y promoción debe ser aprobada por el Consejo Académico quien estipulará los requisitos que debe cumplir el estudiante para ser promovido.
- Las notas definitivas del grado en el que fue promovido serán las del primer período o de los períodos que presente. Las notas del primer periodo serán las notas del primer periodo en el grado al que es promovido.
- La promoción anticipada es aprobada mediante resolución Rectoral.
- En el caso de los estudiantes que están repitiendo el grado, el estudiante deberá obtener un promedio superior 4.0 y mostrar haber superado las limitaciones académicas y comportamentales que determinaron la reprobación del grado. El estudiante debe realizar los planes de mejoramiento del grado al que va a ser promovido y no requerir planes de mejoramiento en el grado que cursa.